

SANTA ROSA,

A LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Este Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2006, el cual se envía fuera del plazo establecido por el artículo 81 inciso 6° de la Constitución Provincial. Con fecha 21 de setiembre del corriente, mediante Nota N° 121/05, este Poder Ejecutivo expuso las circunstancias por las cuales no se produciría la presentación en término, siendo fundamentalmente la falta de información sobre datos que debía brindarnos el Gobierno Nacional.

El proyecto adjunto se complementa con el Proyecto de Ley Impositiva para el año 2006, que también se envía en forma contemporánea a esa Honorable Legislatura.

A los fines de confeccionar el presupuesto resulta imprescindible contar con las hipótesis respecto a la evolución de la economía nacional y su impacto en la economía provincial. Ello resulta fundamental para poder estimar el nivel de recaudación de nuestros impuestos provinciales y del rol a desempeñar por el Estado Provincial en la atención de las necesidades para las cuales ha sido constituido.

Sobre la base de lo expuesto, nuevamente se eleva un proyecto equilibrado entre los recursos y las erogaciones teniendo en cuenta criterios restrictivos y oportunos en la ejecución del gasto público, alcanzando un monto total de \$ 1.277.212.891, cuya estructura puede resumirse del siguiente modo:

RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Las distintas fuentes que participan en la financiación del gasto provincial lo hacen en los valores y proporciones que a continuación se indican:

| | En pesos | | % |
|----------------------------|----------------------|-------|--------------|
| RECURSOS CORRIENTES | 1.021.500.395 | | 79,98 |
| -De Jurisdicción Prov. | 319.555.228 | | 25,02 |
| - Tributarios | 206.115.000 | 16,14 | |
| - No Tributarios | 113.440.228 | 8,88 | |
| -De Jurisdicción Nac. | 701.945.167 | | 54,96 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 25.363.823 | | 1,99 |
| SUBTOTAL | 1.046.864.218 | | 81,97 |
| FINANCIAMIENTO NETO | 230.348.673 | | 18,03 |
| FINANCIAMIENTO | 263.408.387 | 20,62 | |
| -Ap. no Reintegrables | 246.294.440 | 19,28 | |
| -Uso del Crédito | 2.211.086 | 0,17 | |

///.-

//2.-

| | | |
|--|----------------------|---------------|
| RESULTADO FINANCIERO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 14.902.861 | 1,17 |
| Menos: | | |
| -AMORTIZAC.DE LA DEUDA | 30.170.371 | (2,36) |
| -CANCELACION ANTICIPOS | 2.889.343 | (0,23) |
| TOTAL | 1.277.212.891 | 100,00 |

En lo que se refiere a los recursos tributarios de orden provincial, es preciso destacar que las metas recaudatorias para el ejercicio financiero 2006 han sido incrementadas con relación al corriente año.

Tal como se expresa en el mensaje de elevación del Proyecto de Ley Impositiva para el año que se ha de iniciar, la actual percepción de los tributos provinciales está teniendo un comportamiento más que aceptable, reflejo de la recuperación en los niveles de actividad respecto de los años muy difíciles que se han vivido en la Argentina. Ello es producto de la reactivación económica que se puede observar y que bajo distintas medidas económicas trata el Gobierno Nacional con el acompañamiento de los gobiernos provinciales de mantener. Se aprecia cotidianamente en el auge que en nuestro medio ha tomado el sector de la construcción, con su efecto multiplicador en los insumos y ocupación de mano de obra, también en las operaciones inmobiliarias, la afluencia de turistas, la cantidad de patentamientos de unidades cero kilómetro, por mencionar sólo algunos ejemplos. Empero, no se puede dejar de reconocer que se están vislumbrando los primeros resultados de las políticas que viene implementando el gobierno provincial, cuyo objetivo fundamental es el de propiciar la inversión, fomentar los emprendimientos privados, favorecer la producción, y en definitiva, lograr el crecimiento económico de nuestra provincia.

Otros de los factores que están incidiendo positivamente son las acciones que se vienen llevando adelante a través de la administración tributaria provincial, no sólo en lo que se refiere a la actualización de las metodologías de trabajo y sistematización de la información, sino también en la búsqueda del constante mejoramiento de los servicios que se brindan a la comunidad contribuyente, que se evidencia a través de la simplificación en las tramitaciones y la provisión de informes, aplicativos y formularios de uso frecuente a través de Internet, tendiendo al objetivo básico de descentralizar todo lo que sea posible descentralizar.

Además, se están aplicando plenamente las herramientas que premian al cumplidor que al Organismo recaudador le confiere la legislación, tales como bonificaciones, descuentos y sorteos entre quienes no registran deudas, lo que es causa del incremento de los cumplimientos al contado y en término de las obligaciones, especialmente de los impuestos que genera la administración. También se viene poniendo gran énfasis en las acciones de fiscalización y de índole compulsiva, ya que al sistematizar las tareas y los circuitos de información se han generado importantes cantidades de ejecuciones judiciales de apremio para asegurar la percepción de los créditos fiscales.

Es importante, dedicar una sección especial teniendo como marco el contexto en el cual se desenvolverá la gestión presupuestaria nacional del próximo ejercicio. A tal fin es necesario tener en cuenta las previsiones sobre las que se preparó el

///.-

//3.-

Proyecto de Presupuesto Nacional, ya que ellas permiten inferir los recursos de jurisdicción nacional e influyen en la probable recaudación de los tributos provinciales, y por otro lado, es fundamental para efectuar una correcta evaluación de los niveles de Gasto. En este sentido, son fundamentales las hipótesis de los principales variables económicas.

Después de la crisis post-devaluación del 2002, donde las variables que miden la actividad económica llegaron a mínimos de depresión, se inició un proceso de recuperación que se fue consolidando en el año 2004. El año 2005 viene transcurriendo en un clima de optimismo económico que se fundamenta en varios hechos:

- Se logró un hito importante con el fin del proceso de reestructuración de la Deuda Pública y mejorar la imagen de nuestro país en el concierto internacional, creando mejores condiciones para el ingreso de capitales al país
- Mejora permanente en el sistema financiero que se manifiesta en el incremento de los niveles de depósitos y en la reaparición del crédito
- Crecimiento sostenido en la actividad económica. De acuerdo a las estimaciones del Gobierno Nacional el Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales lograría en el año 2005 un nivel de crecimiento del 7,3% muy superior al 4 % que se esperaba.
- Un crecimiento en el nivel de precios cercanos al 11 %, lo que si bien es preocupante por su nivel bastante superior al 7,9% previsto, puede ser considerado como moderado, en un entorno de necesarios reajustes en los precios relativos post convertibilidad
- Mantenimiento de un nivel estable en el tipo de cambio
- En el Sector Externo, se mantiene una situación de Superávit con el consiguiente aporte genuino de Divisas al Banco Central, llegándose a un nivel de Reservas Internacionales muy importante
- Se ha observado en todo el país un crecimiento en la actividad productiva, en especial de la Construcción, con el consabido efecto positivo en la recuperación de la actividad económica
- Crecimiento del empleo, entrando en un proceso de recuperación del salario real y por consiguiente del consumo
- Una buena performance en las recaudaciones tributarias tanto a nivel Nacional como en todas las provincias
- un manejo de las Finanzas Públicas Nacionales caracterizado por un sostenido superávit que ha permitido el lanzamiento de un importante programa de Obras Públicas

Para el próximo ejercicio la conducción económica nacional, prevé un afianzamiento del proceso de crecimiento previendo la siguiente evolución de las variables mas importantes:

- un crecimiento del PIB real del 4 %, y una meta inflacionaria del 8,7% en términos de Precios Implícitos, lo que conduciría a un crecimiento en términos nominales del 13.1 %
- Crecimiento en el Índice de Precios al Consumidor del 9.1 % en promedios
- Nivel del tipo de Cambio de 2.97 \$ por dólar estadounidense.
- Crecimiento en el total de la Recaudación Nacional de Impuestos y Contribuciones de la Seguridad Social del orden del 11,8 % como consecuencia del crecimiento esperado en la economía real y aumento de precios y salarios.

Dado la importancia que tienen en el presupuesto provincial los

///.-

//4.-

fondos originados en la coparticipación federal de impuestos, se sintetizan en el siguiente cuadro las estimaciones realizadas por el Gobierno Nacional para los principales Tributos que se coparticipan a las provincias de acuerdo a la Ley 23.548 y otros regímenes especiales.

| CONCEPTO | MILLONES DE PESOS | VARIACIÓN RESP/ 2005 |
|--|-------------------|----------------------|
| GANANCIAS | 29.751,5 | 9,50% |
| BIENES PERSONALES | 1.926,8 | 7,70% |
| IVA NETO DE REEMBOLSOS | 38.269,6 | 11,60% |
| IMPUESTOS INTERNOS | 3.921,2 | 8,60% |
| GANANCIA MINIMA PRESUNTA | 1.028,6 | -3,60% |
| COMERCIO EXTEROR (Der,Import.,Export., Tasa Estad.) | 19.411,6 | 16,10% |
| COMBUSTIBLES NAFTAS | 1.748,5 | 2,10% |
| COMBUSTIBLES OTROS | 1.882,8 | 7,90% |
| COMBUSTIBLES - FONDO VIAL | 1.918,9 | 8,80% |
| MONOTRIBUTO IMPOSITIVO | 833,7 | 11,70% |
| ENERGIA ELECTRICA | 362,5 | 51,50% |
| CREDITOS Y DEBITOS BANCARIOS | 10.413,8 | 12,20% |
| OTROS IMPUESTOS | 950,0 | -0,60% |
| SUBTOTAL TRIBUTARIOS | 112.419,5 | 11,18% |
| CONTRIBUCIONES | 20.728,7 | 15,60% |
| TOTAL | 133.148,2 | 11,85% |

Respecto a la Gestión fiscal nacional, se enfatiza la necesidad de realizar un esfuerzo de asignación selectiva de los gastos primarios, preservando los programas sociales y dando máxima prioridad y reforzando los gastos destinados a educación, ciencia y tecnología los que se incrementan en un 25,3 % respecto de 2005, infraestructura económica y social –con un incremento del 40,3 % respecto de 2005, y aquellos que contribuyen a mejorar la distribución del ingreso, como salarios, jubilaciones y pensiones con un incremento del 12,6 %, todo ello manteniendo un resultado primario superavitario del orden del 3,26 puntos del Producto bruto Interno que ascendería a unos \$19.349 millones.

Siempre dentro del rubro recursos se ha incluido el 100% del déficit del Régimen Jubilatorio Policial, en cumplimiento de la cláusula décimo segunda del Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999, ratificado por Ley Nacional 25.235 y cláusula primera del acuerdo ratificado por Ley 25.400, y el 100% de los aportes originados en Actas firmadas con el Ministerio del Interior, previendo para ambos casos ante la irregularidad en el ingreso, un gasto que se aplica a un crédito adicional que será imputado en la medida que ingrese, no obstante ello, en este último caso a tan fin se dispuso el 48% de los ingresos correspondientes.

Dentro de los Recursos de Capital, se destacan los fondos provenientes del recupero de los distintos planes del I.P.A.V., préstamos de promoción industrial, del Fideicomiso de Administración, del acuerdo con autoridades de la Provincia

///.-

//5.-

de Buenos Aires sobre la deuda que esa provincia mantiene por la construcción de la Línea de Alta Tensión que une a General Pico con Trenque Lauquen, de venta de tierras del Ente Provincial del Río Colorado, entre los más significativos.

Dentro del rubro financiamiento, se han contemplado los importes correspondientes al “Programa Mejoramiento del Sector Educativo (PROMSE).- En Aportes no Reintegrables Afectados a Obras Públicas se han incluido los fondos destinados a atender el Programa de Desagües Cloacales de Ingeniero Luiggi a través del ENOHSA, Programa Federal Mejoramiento de Barrios, Programa Federal de Vivienda, el financiamiento parcial de la Ciudad Judicial y del Estado de la Araucanía 2007 de Santa Rosa, entre los más importantes.

En Aportes no Reintegrables no Afectados a Obras Públicas se ha incluido el Fondo Nacional de Incentivo Docente y los fondos provenientes del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, asimismo se presupuestó el monto correspondiente al 13% sobre los conceptos enunciados en el artículo 6º del Compromiso Federal del 17/11/2000 (coparticipación impositiva y fondos específicos), incluidos en el artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias del 27/02/02, siempre teniendo en cuenta los antecedentes de su ingreso efectivo a las arcas del estado.

En el recurso - Plan Nacional de Control de Inundaciones – se incluyó el monto que falta ejecutar en concepto de indemnizaciones, por las expropiaciones previstas en el Convenio Marco del Plan Federal de Control de Inundaciones, aprobado por ley N° 2.044. Asimismo se incluyó el importe estimado en concepto de compensación financiera por el pago fuera de término por parte del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Dto. PEN N° 1381/01), a las Empresas Contratistas de las Obras Hídricas comprendidas en la Ley N° 1951 y realizadas en el marco del convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y la Provincia de La Pampa, con financiamiento en aportes de Nación, tratando de que en el ejercicio se regularice la situación.

Está incluida la deuda que Nación mantiene con la provincia por el Subsidio de Gas Patagónico, el aporte destinado al Programa PLAN NACER. ARGENTINA y otros que por su incidencia no es necesario destacar.

La política de manejo de la deuda pública que lleva adelante el Gobierno Provincial, se refleja en el uso del crédito, que es prácticamente insignificante, teniendo en el presupuesto 2006 una participación de solamente el 0,17% dentro del total de recursos. Se afecta para el programa de Mejoramiento de Barrios financiado por el Estado Nacional con aportes del B.I.D., del Presupuesto Nacional y parte del Presupuesto Provincial, que ya se viene ejecutando y que beneficiará a los barrios Villa Parque y Zona Oeste Quintas II de Santa Rosa, San Etelvino de General Pico y Martín Larraburu y 12 de Agosto de General Acha; y para el Programas de Saneamiento (PROMES) que beneficiará a las localidades de Winifreda y 25 de Mayo.-

EROGACIONES

Analizando el conjunto de las erogaciones previstas en el proyecto adjunto, clasificadas en virtud del carácter económico y de su clase y objeto, se obtienen los siguientes guarismos:

///.-

//6.-

| CONCEPTOS | % |
|--|--------|
| EROGACIONES CORRIENTES | |
| Personal | 39,43 |
| Bienes y Servicios no Personales | 12,82 |
| Intereses de la Deuda | 2,02 |
| Transferencias Corrientes y de capital | 18,42 |
| Crédito Adicional corriente | 0,36 |
| EROGACIONES DE CAPITAL | |
| Bienes de Capital | 1,34 |
| Trabajos Públicos | 22,11 |
| Bienes Preexistentes | 1,28 |
| Inversión Financiera | 2,22 |
| TOTAL | 100,00 |

A continuación se realiza una breve referencia de cada uno de tales conceptos:

1.- Personal: El crecimiento de esta partida con respecto a la prevista para el presupuesto vigente, es motivado por la creación de los distintos cargos que se incorporan a partir del año 2006 en Policía, Salud, recategorización judicial, y la Cámara que se crea que en párrafo aparte se resalta, porteros, cargos y horas docentes y distintos cargos en áreas administrativas; pero en forma elocuente por el impacto pleno de todas las medidas salariales y laborales tomadas durante el corriente año y que se suman a las ya adoptadas oportunamente, las que reflejan la alta recuperación del salario real de los trabajadores del ámbito público, cualquiera sea el escalafón al que pertenezcan tomando en cuenta el Índice del Costo de la Vida o el de la Canasta Básica Alimentaria.

Es intención del gobierno mantener en términos reales, en la medida que los recursos previstos sean efectivamente realizados, como mínimo dicha recuperación y consecuentemente con ello se encuentran contenidas las previsiones presupuestarias en las partidas respectivas, dejando la fijación de la periodicidad de revisión de las variables a tener en cuenta, de acuerdo a criterios de sana administración presupuestaria y financiera, a lo largo del ejercicio.

Es oportuno recordar algunas de las medidas adoptadas en el corriente ejercicio, que como anteriormente mencionábamos, su real impacto es pleno en el ejercicio cuyo proyecto de presupuesto se pone a vuestra consideración:

.-Por Decreto N° 34/05 del 17/01/05 se prorroga la gratificación de \$ 50,00 por persona y por mes, por el período enero-diciembre de 2005 instituido por el Decreto N° 599/04 a los beneficiarios de programas de subsidios al desempleo por la Dir. Gral. de Relaciones Laborales y del programa Joven Convivir, como así también a los beneficiarios del Programa Ocupacional de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de la Dirección de Defensa Civil.

- Por Decreto N° 97/05 se eleva a \$ 100,00, a partir del 1° de febrero de 2005, la asignación por material didáctico prevista en el artículo 4° inciso 11 de la Ley 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación.

- Por Ley N° 2156, promulgada por Decreto N° 408/05 del 18 de marzo de 2005, se sustituye el artículo 112 de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- estableciendo que a partir del 1° de marzo de 2005 la bonificación por antigüedad se

///.-

//7.-

liquidará con la escala que llega al 120% del sueldo básico con más de 24 años.

- Por Decreto N° 690/05 del 19 de abril de 2005, se otorga una asignación especial denominada "Estímulo Abril", por única vez, de \$ 280,00 por persona, al personal de la Administración Pública Provincial. Con carácter no remunerativo, no bonificable.

-Por el mismo decreto se otorga: a los beneficiarios de los regímenes jubilatorios del I.S.S. una "Gratificación Abril" de \$ 210,00; a los beneficiarios de subsidios al desempleo, Joven Convivir y Prevención de Incendios \$ 140,00 por persona; a los Pasantes universitarios \$ 140,00; a los Médicos Residentes un "Suplemento Abril" de \$ 280,00 por persona.

Por Decreto 690/05 se otorga un "Suplemento Abril" de \$ 70,00 a los beneficiarios de pensiones graciables previstas en las Leyes N°s. 786, 787, 830, 1658 y 1932.-

- Por Decreto N° 879/05 del 10 de mayo de 2005, se incrementan a partir del 1° de abril de 2005, en un 20% los valores de las prestaciones de los Servicios de Guardia al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, escalafonados en la Ley N° 1279.

- Por Decreto N° 880/05 del 10 de mayo de 2005, se incrementan en 460 la cantidad total de guardias de la Subsecretaría de Salud, a partir del 1° de mayo de 2005.-

- Ley que incrementó a partir del 1° de mayo de 2005 para los agentes del escalafón de la Ley N° 1279 los adicionales:

a) actividad crítica: del 10% al 20% de la categoría 8 de la Rama y Régimen horario en que revista el agente, y

b) riesgo hospitalario: del 10% al 30% de la categoría 8 de la Rama y Régimen horario en que revista el agente. El personal de la Rama Administrativa de la Ley 1279 cobrará este adicional si presta servicio efectivo en los centros de salud.

- Mediante Decreto del P.E. se actualizaron los coeficientes de ajustes de los regímenes civil y docente de la Ley N° 1170, de acuerdo a las modificaciones aprobadas por Ley N° 2168, promulgada por Decreto N° 912/05 del 13 de mayo de 2005.-

-A partir del 1° de mayo de 2005, por Decreto N° 1104 se otorgó un aumento que recompuso el equilibrio relativo entre los distintos escalafones luego del aumento de la antigüedad de los docentes y los adicionales a salud para todos los sectores, excepto estos dos y en forma inmediata un aumento del 5% a todo el personal, llevando el valor punto a \$ 3,4293 en el caso de los docentes y con una garantía de \$ 704 para todos los escalafones excepto docentes. El Suplemento establecido por el artículo 3° del Decreto n° 801/90 pasó de \$ 28,75 a \$ 30,19 y el Suplemento de \$ 128,80 a \$ 135,24 por persona. También les corresponde los \$ 136,00.

- A partir de julio de 2005 pase del presentismo al básico en un 50%, reduciendo el concepto presentismo del 30% al 15% y la bonificación por función docente de un 10% a un 5%; Nuevo valor del punto 3,9437. garantía de \$ 704 para maestro de grado y adelanto del incentivo docente durante un año para los que no lo cobran y se inician.

- A partir del 01-07-05 por Decreto 2038/05 se fijaron los siguientes aumentos:

DOCENTES: se aumenta el valor punto en un 8% sobre el aumento de julio según reunión mesa laboral, es decir que va el 8% sobre los \$ 3,9437 del valor del punto, con lo que el nuevo valor del punto sería de \$ 4,259196. También se aumentan los conceptos por cargo y por persona (\$ 30,19 y \$ 135,24 que pasan a \$ 32,60 y \$ 146,06)

Resto de Escalafones: se aumenta el 8% tanto los conceptos remunerativos bonificables como los remunerativos no bonificables, sin tocar los \$ 136.

GARANTIA: para todos los escalafones se aumentó de \$ 704 a \$ 814.

-Por Decreto 2161/05, se fijó dentro del marco de la movilidad jubilatoria respecto de los activos, los jubilados y pensionados dependientes del I.S.S. cobraron el aumento y

///.-

//8.-

retroactivo al mes de julio, en el mes de octubre, del 8.28% para el sistema civil y 20.79% para el sistema docente, lo cual refleja nuevamente el esfuerzo de las finanzas provinciales destinados a la recuperación salarial.

Al solo efecto comparativo la jubilación mínima provincial es de \$651 y la nacional de \$390 y no fija movilidad para los que superan dicho importe.

La creación de un Tribunal provincial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, que se avoque a los recursos interpuestos tanto en la etapa de instrucción, como los posteriores al dictado de la sentencia, resulta imprescindible a los fines de evitar nulidades u otras incidencias procesales, ello en virtud de los fallos de la Corte Suprema de Justicia en “Llerena”, de fecha 17/05/2005 y “Casal” del 20/09/2005.

Por el primero de los casos mencionados, la Corte estableció la absoluta necesidad de imparcialidad en el órgano juzgador, y que éste en modo alguno haya intervenido en cualquier acto de la instrucción. Siguiendo el criterio de la Corte, hacerlo implicaría la nulidad de todo lo actuado.

Actualmente, en nuestra provincia, la Cámara en lo Criminal que entendió en el recurso de apelación es la misma que tramita la etapa de juicio y dicta sentencia, con lo que se está en conflicto con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Este obstáculo puede superarse en la Iª Circunscripción Judicial, dado la existencia de dos Cámaras en lo Criminal, pero en la IIª Circunscripción, ello resulta imposible. De allí el primer motivo para la creación de este Tribunal.

Con la doctrina “Casal” –segundo criterio fijado por la Corte y referido más arriba-, se define el principio procesal de la doble instancia o doble conforme, preceptuado por Convención Americana sobre Derechos Humanos e incorporado a la Constitución Nacional, que refiere a la necesidad de una revisión amplia de la sentencia dictada en una primera instancia, analizando no solo las cuestiones de derecho sino también las de hecho.

Atento a que el esquema judicial de nuestra provincia carece de una estructura acorde a estas nuevas doctrinas fijadas por el máximo Tribunal de nuestro país, surge la necesidad de la creación de este órgano jurisdiccional intermedio, con competencia en toda la provincia.

De acuerdo al esquema judicial de nuestra provincia, la estructura actual impide el cumplimiento de los preceptos sentados por las nuevas doctrinas del máximo Tribunal.-

En tal sentido, y a través de la investigación jurídica realizada por una comisión del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, consideró que la alternativa de crear un Tribunal Provincial, pueda solucionar de manera efectiva, la aplicación práctica de los criterios sentados en las dos causas citadas, evitando planteos dilatorios, otorgando celeridad, y, sobre todo respetando la garantía de revisión amplia en doble instancia, el tiempo dirá si la solución propuesta es la más efectiva.-

2.- Bienes y Servicios no Personales: Este concepto refleja en las partidas presupuestarias en general la aplicación del coeficiente que contempla la pauta inflacionaria prevista por el Gobierno Nacional para el ejercicio 2006 más la diferencia entre el incremento de la inflación presupuestada para el año 2005 respecto a la probable inflación real del ejercicio, además de las distintas factibilidades financieras otorgadas en las distintas áreas e incrementos puntuales motivados por los programas ya en ejecución y a poner en marcha durante el ejercicio 2006; erogaciones en Bienestar Social motivadas por la puesta en marcha del Programa NACER, aumentos en medicamentos, gastos de funcionamiento hospitalario, derivaciones a terceros, pleno funcionamiento del IPESA, partidas relacionadas con la preparación de los juegos de la Araucanía 2007 cuando La

///.-

//9.-

Pampa será sede, fondos para racionamiento detenidos; mayores partidas para bienes y servicios establecimientos educativos, para libros, atención de servicios de limpieza de escuelas, incremento en gastos de funcionamiento del Poder Judicial, aumento en partidas de pasantías como consecuencia de los aumentos salariales otorgados durante el corriente año, aumento de importes destinados al cumplimiento del Convenio con el Servicio Penitenciario Federal, entre los más importantes.

Cabe acotar como párrafos apartes los destinados a:

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Las actividades que se proponen desarrollar en el área de la producción fundamentalmente se orientan a lograr un desarrollo integral e equitativo de las diferentes regiones de la provincia.

Se priorizará aquellas inversiones que apunten a la distribución de la riqueza en la población pampeana, problemática de amplia importancia en provincias como la nuestra productora de comodities que lleva a una inexorable concentración de la riqueza si no se avanza en políticas para la transformación de los productos obtenidos a través la explotación de la tierra, nuestro recurso natural.

La implementación de los planes provinciales de activación ganadera, lechero y porcino considerados en el desarrollo de toda su cadena de valor llevan a mejorar los índices de producción primaria como así también la participación de la industria en la transformación de los mismos con la constante búsqueda de la comercialización directa desde la provincia a mercados nacionales e internacionales.

Se fijan como principales líneas de acción:

- .La capacitación de los diferentes actores que intervienen en la cadena de valor de los distintos productos.
- El desarrollo de logísticas y estrategias comerciales como herramientas para insertar la provincias en todos los mercados
- Trabajar y propiciar la integración de los diferentes sectores de la producción a los fines de poder lograr calidad y cantidad de producción.

Dentro del programa más producción se realizaran las acciones que justifiquen el crecimiento de cada una de las producciones en sus diferentes aspectos sean productivos, de transformación y / o de comercialización.

Se continuará con el Plan de Desarrollo Rural del Oeste y se profundizarán las acciones vinculadas al desarrollo caprino, especialmente en lo referente a la capacitación, construcción de refugios y mejora de instalaciones, implantación de forrajeras, mejoramiento genético, instalación de sistemas de electrificación rural y de comunicación (radios VHF).

Se pondrá en funcionamiento el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LABCAP), herramienta fundamental para el desarrollo de la industria agroalimentaria pampeana.

En la ciudad de General Pico en forma conjunta con la Facultad de Ingeniería de la UNLPam y la Fundación para el Desarrollo Regional, se creará una Incubadora de empresas de software.

///.-

//10.-

A los fines de solucionar la problemática apícola de extracción, almacenaje de miel se construirán los Parques Apícolas de General Pico y Santa Rosa.

En el Sector industrial se buscará a un incremento del volumen de transformación de nuestra producción primaria, los fondos que se destinan a través de la ley 1534 de Promoción Industrial tienen como fin prioritario lograr darle valor agregado a la materia prima, es así que se prevé el financiamiento de un frigorífico de Conejos, un nuevo frigorífico de vacunos, un nuevo molino Harinero, ampliación de las plantas frigoríficas existentes y el resto de los fondos tendrán como fin asistir emprendimientos industriales de interés provincial con fuerte captación de mano de obra.

Se continuará trabajando en la infraestructura de los Parques Industriales como así también en la promoción de erradicación de nuevas empresas.

En el área de minería, se deja previsto las obligaciones que se derivarán como consecuencia de la Licitación de nuevas áreas de Exploración, por ello se han incrementado los fondos disponibles en la Cuenta Servicios No Personales, con el fin de posibilitar la licitación y control de las inversiones en las nuevas áreas a explorar.

Se pretende que en el año 2006 exista un mínimo de 3 áreas en exploración que se sumaran al control de las 3 áreas que actualmente se encuentran en explotación.-

También debe mencionarse que se han incrementado los fondos asignados a la Municipalidad de 25 de Mayo con quien se tiene suscrito un convenio para la realización del control del área petrolera y se ha creado una nueva cuenta con los fondos necesarios para la realización de la carrera de Tecnicatura en Hidrocarburos a realizarse en la localidad de 25 de Mayo coordinada por la UNLPam.

Se mantendrá y mejorará la política de asistencia crediticia de subsidio de tasas con el BLP SEM para el sector industrial, capital de trabajo e infraestructura para pequeñas empresas comerciales e industriales, para proyectos de radicación en Zona Franca, para empresas productoras de software y servicios informáticos, para prefinanciación de exportaciones, para emergencias por sequía, para electrificación rural, para atender la evolución de la actividad apícola y para los Planes provincial de activación ganadera,, Lechera, Porcina y Equina.

Se mejoraran las condiciones de préstamos de las líneas del FRI I, como así también las condiciones de la línea de Préstamo Apoyo a Proyectos Productivos con incrementos de los montos y adecuaciones a las diferentes líneas de acción sectoriales del Ministerio.

Se implementará además, una nueva línea de financiamiento de transporte de pasajeros con el objeto de continuar con las mejoras de la infraestructura turística provincial.

Se continuarán con las asistencias financieras del Programa de Desarrollo Social, para el desarrollo de las actividades hortícola, cunícola, de fruta fina, de la producción de aromáticas, de desarrollo de artesanías tradicionales, como así también para el desarrollo de la actividad caprina.

Se presentarán los proyectos definitivos al PROSAP de los proyectos: Tomas ganaderas del Acueducto Río Colorado, Acueducto Ganadero El Carancho, Plan de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales y Caminos e Infraestructura para el Oeste Pampeano.

Se continúa con el programa primer emprendimiento proyectado a todo el territorio provincial, utilizándose también como una instancia de fortalecimiento de los centros

///.-

//11.-

municipales de servicios para el desarrollo productivo local, con objetivos de profundizar la descentralización del sistema de asistencia financiera y técnica del Ministerio de la Producción.

El Instituto de Promoción Productiva, profundizará sus actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas y continuará colaborando con los organismos gubernamentales en actividades de planificación y evaluación de programas y proyectos.

La Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico (Co.P.A.Hi), priorizará la investigación hidrogeológica, la exploración y construcción de perforaciones en diversos lugares de la Provincia en especial en el oeste pampeano en el marco de una política de expansión ganadera, ya que la presencia del agua como elemento vital permite disponer de una oferta forrajera antes inexplorada, mejorar la calidad de vida y permitir el asentamiento de pobladores en zonas áridas e inhóspitas.

Se continuará con el desarrollo del sistema de riego por aspersión, goteo y provisión de agua para diversos usos en la Villa Casa de Piedra, recientemente licitado y además se continuará con el desarrollo del sistema productivo de Casa de Piedra.

Se llevará a cabo la forestación bajo riego presurizado con aguas servidas en el Bajo Giuliani. Se consolidará el convenio de investigación que se comenzó a ejecutar con INTA para la adaptación y producción intensiva de nuevas especies con riego presurizado para dar respuesta a inquietudes de productores que desean hacer uso de excedentes del acueducto Río Colorado o de acuíferos que se puedan liberar por esta obra, se colaborará con otros organismos en el diseño del uso ganadero del acueducto como así también en el diseño y puesta en marcha de nuevos acueductos.

Desde la Subsecretaría de Turismo se dará un fuerte impulso a las políticas de turismo diseñadas e instrumentadas en el transcurso de estos dos años y basadas en un proceso de concientización y sensibilización; puntualizadas en el Plan Provincial de Turismo y formulados en el marco del Plan Federal de Turismo Sustentable.

Se acentuará el esfuerzo técnico y económico para el mejoramiento general de la Reserva Parque Luro, a través de importantes obras de infraestructura que contribuirán al mejoramiento en la prestación de los servicios.

Se prevén acciones de promoción sobre la Villa Turística "Casa de Piedra" dentro del corredor Turístico Parque Luro, Lihúe Calel, Puelches, Casa de Piedra, también 25 de Mayo y La Adela serán objetivos prioritarios en el desarrollo del producto turístico Río Colorado.

En este escenario la promoción y la difusión serán tareas de alto impacto a través de la participación en Ferias nacionales e internacionales; publicidad gráfica, televisiva y radial pensada como el vehículo natural para el desarrollo de esta propuesta.

En el área de cooperativas se dará continuidad y reforzará los Programas de Capacitación y Fiscalización apuntando a calidad de gestión y nuevos mercados.

Se apoyarán los proyectos productivos y/o de mejoramiento de prestación de servicios por parte de las entidades cooperativas, a través de asistencia financiera, como así también el fortalecimiento de toda entidad cooperativa.

///.-

//12.-

Se han previsto actividades de promoción de la Zona Franca La Pampa, consistentes en publicaciones en diarios y revistas de alcance nacional y de contenido económico tales como Mercado, Apertura y/o similares, así como también continuar con la realización de reuniones con instituciones, cámaras y empresarios de distintos sectores.

En atención a los proyectos de radicación en estado de negociación avanzado, se estimó el impacto aproximado en el empleo en relación con el reintegro de contribuciones patronales de obra social y riesgos del trabajo cuya restitución se encuentra a cargo de la Provincia. Esta estimación, si bien no es predecible con certeza, se hizo en base a los empleados que registran actualmente los usuarios, más los reintegros que demandarán los proyectos con probabilidades de radicación.

El Ente Provincial del Río Colorado determina su accionar en función de dar una respuesta adecuada a la creciente demanda de prestación de servicios que brinda a los productores del área bajo riego y de nuevas áreas a desarrollar teniendo en cuenta el creciente interés de inversores, para ello se ha previsto incorporar nuevo equipamiento como así también el aumento de partidas presupuestarias que permitan la prestación de servicios de manera adecuada.

- Ejecutar las tareas con equipamiento y personal propio, consistentes en la operación y mantenimiento de la amplia red de riego, drenaje y vial y operación de las instalaciones del Puente Dique Punto Unido y Canal Matriz.
- Incluye además la ejecución de obras para brindar los servicios de riego a las nuevas áreas a desarrollar, las que no se pueden predecir en virtud de las presentaciones de los inversores.
- La realización de obras por el sistema de administración, permite reducir el costo de las tareas optimizando la realización de los servicios.

Obras por terceros: Se trata de obras complementarias a las realizadas en 2005, contemplando además la realización del estudio para el tratamiento del anclaje del estribo de margen derecha del Puente Dique, Control de Sedimentos al Canal Matriz y Nuevas áreas a desarrollar (Red de Distribución en el Sector Norte de Sección II y área Marginal comprendida entre Canal matriz y el Río Colorado). Estos estudios, dada su complejidad, requieren la contratación de especialistas no disponibles en el organismo.

3.- Transferencias: Los principales incrementos se originan, entre otros, por el efecto de los distintos aumentos salariales que impactan en los institutos educativos de gestión privada financiados por el Estado Provincial, aumento del monto y cantidad de becas provinciales, más recursos para transporte escolar, mayores cargos para el cumplimiento de la Ley 1449 de Bibliotecas Populares sumado al aumento del costo por los incrementos de sueldos dispuestos, la puesta en marcha y la continuación de programas sociales como acompañantes domiciliarios, madres cuidadoras, familias sustitutas, programas deportivos; aumentos en la masa coparticipable a municipios por mayor proyección de recaudación coparticipable tanto nacional como provincial, fortalecimiento de la política de subsidios de tasas a las distintas actividades productivas a través del Ministerio de la Producción, mayores recursos para el programa primer empleo; aportes para prevención de incendios a través de fondos para el programa destinado a picadas. Asimismo, existe un cambio cualitativo en las partidas de subsidios al desempleo atento la readecuación que se está realizando de los mismos ya sea a través de municipios o mediante programas con el Ministerio de Bienestar social.

///.-

//13.-

4.- Trabajos Públicos:

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Para el ejercicio correspondiente al año 2006 la Dirección General de Obras Públicas continuará con la ejecución de las obras de infraestructura correspondiente a cada sector tanto del Poder Judicial, como Legislativo y Ejecutivo. Así se continuará con las obras emprendidas en el presente año y se iniciarán algunas otras requeridas por cada organismo, todo ello dentro de una planificación, que permita dar respuesta a las necesidades de cada sector, en la búsqueda de ampliar y mejorar toda la infraestructura existente en nuestra provincia.

El plan de obras elaborado para el período 2005/2006 responde a los requerimientos particulares de las diferentes áreas y, tiene en cuenta la disponibilidad financiera aprobada para el referido ejercicio.-

Está previsto la finalización de obras en ejecución que se encuentran en diferentes etapas de avance y que tienen necesariamente compromisos de fondos para el año 2006. Asimismo y como nuevo plan de obras se prevé entre otras:

En el sector del **Poder Judicial** se construirá el edificio para la *Ciudad Judicial en Santa Rosa*, obra que contempla unificar las actividades judiciales con competencia territorial en la Primera, Tercera y Cuarta circunscripción de la provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa y que está destinada a satisfacer el desarrollo concentrado de las funciones propias de la Justicia por una parte, y por otra, a transformar el sitio de emplazamiento en un polo cívico-institucional representativo del Poder Judicial.-

Se coordinará con la Justicia la localización de una Morgue Judicial correspondiente a la 2º Circunscripción Judicial a emplazarse en la Ciudad de General Pico.

En el ámbito del **Poder Legislativo** se realizarán trabajos en el edificio de la Cámara de Diputados que resolverán los actuales problemas de deterioro, propios del paso del tiempo y que le permitirán restablecer la fisonomía y funcionalidad de este emblemático edificio.-

En el área del **Ministerio de la Producción**, contribuyendo al crecimiento productivo en la provincia, considerado uno de los ejes principales de esta gestión de gobierno, se realizarán obras de diferentes características y magnitud, como los **Parques Apícolas en General Pico y Santa Rosa** y mantenimiento del Puente Dique en Colonia 25 de Mayo, obra esta que resuelve la provisión de agua en la zona bajo riego y en la generación de energía en la Central Divisadero.-

En el área del **Ministerio de Bienestar Social**, se proseguirá con las obras de Refacción y Ampliación de los distintos centros asistenciales, que permitan brindar una óptima atención a los pacientes, como también proporcionar espacios y medios físicos apropiados y satisfactorios para quienes desempeñan las tareas de su cuidado.-

Se construirán el **Natatorio cerrado y climatizado en Realicó**, se construirá también un natatorio descubierto en Jaguel del Monte, como así también los

///.-

//14.-

Gimnasios Polideportivos de Puelches, Ataliva Roca y General San Martín. En el área deportiva, recreativa y social, se prevé ejecutar nuevos albergues municipales en Guatraché y Santa Isabel.-

Está previsto construir un **Estadio Polideportivo en Santa Rosa** que ofrecerá un espacio único y propicio para el desarrollo de todas aquellas actividades deportivas y culturales de importancia y que contará con la tecnología y materiales, exigidos para competencias de alto rendimiento.-

En el área del **Ministerio de Gobierno y Justicia** se proseguirá con las obras de Refacciones y Ampliaciones en las diferentes comisarías y alcaldías instaladas en todo el territorio provincial.

Ya están licitados y en proceso de adjudicación los Puesto Camineros de Ingeniero Foster, El Durazno, Guatraché y Anchorena. Se iniciará la construcción de la comisaría del Plan 5000 y la Delegación Policial Zona Norte.

Además se realizará el edificio para el Comando Radioeléctrico –Grupo Especial – División Abigeato y Centro de Comunicaciones en la localidad de General Pico.-

Se prevé en el área de **Cultura y Educación** un ambicioso plan de obras que comprenden nuevas construcciones, ampliaciones y refacciones en general en los distintos establecimientos educativos de varias localidades.-

Se concluirá con la construcción de la EGB 3 de General San Martín, del edificio del tercer ciclo en Bernardo Larroudé y la Unidad Educativa en General Acha.

Con el aporte de fondos del gobierno nacional se construirán en el **Plan 3000 de Santa Rosa un establecimiento Polimodal y una EGB 3 con un Gimnasio compartido**; también una EGB 3 y Gimnasio en la localidad de 25 de Mayo; construcción de establecimientos para EGB 3 en Toay, Trenel y La Maruja. Asimismo está previsto la construcción de un Jardín de Infantes Nucleado en la localidad de Santa Isabel, otro en 25 de Mayo; y en las localidades de Toay, Santa Rosa, General Pico y Eduardo Castex.-

Se ajustará el proyecto ejecutivo de la **segunda etapa de construcción del Centro Regional de Educación Artística (CREAR)** en Santa Rosa y se procederá a su licitación.-

En el ejido urbano de Casa de Piedra se proseguirán y concluirán con la construcción de 16 viviendas provinciales de servicios y 4 viviendas municipales. Se finalizará también con la construcción del Garage, el Taller y la Administración del Corralón Municipal como así también el Albergue Provincial.-

Una obra de suma importancia y fundamental trascendencia para el futuro crecimiento de la localidad es la **Construcción de una Estación de Servicios y Áreas Complementarias**, que se prevé realizar a través de las leyes N° 1908 y N° 2202, de Concurso de Proyectos Integrales, recientemente aprobada por la Cámara de Diputados. Esta será la primer obra a concretarse por este procedimiento en el territorio provincial y dará el puntapié inicial para la apertura de inversiones del sector privado en el ámbito de los

///.-

//15.-

servicios públicos.-

Además, para este período, están previstos continuar con los trabajos iniciados en el 2005 y comenzar obras importantes como son la Terminal de Ómnibus de Trenel y la remodelación de la Terminal de Macachín, edificios que permitirán mejorar el funcionamiento y la operatividad del servicio de transporte de pasajeros y al mismo tiempo brindará más seguridad y comodidad a los usuarios.

Se **ampliarán las Termas de Larroudé**, obra de suma importancia para la proyección turística de la localidad y su afianzamiento como recurso genuino de la misma.-

También se continuarán las obras para la región del oeste pampeano, financiadas con los fondos provenientes de la Ley del Oeste.-

Es de destacar la reciente creación de la Dirección de Conservación y Mantenimiento en la órbita de la Dirección General de Obras Públicas. Área que está realizando un relevamiento de todos los edificios públicos que posee el Estado provincial en su territorio y a partir del cual se iniciará una minuciosa tarea de programación, planificación y ejecución de obras preventivas y/o correctivas que permitan mantener el patrimonio edilicio en óptimas condiciones.-

Este año, la inversión superará la prevista para el año 2005, superior a los (\$30.000.000,00) millones de pesos. Esto nos da la pauta del esfuerzo de este gobierno para, no sólo seguir aumentando la infraestructura de la provincia, sino también para satisfacer la demanda de la población y asegurar una mejor calidad de vida.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE AGUA - A.P.A.

La acción de la A.P.A. para el año 2006 estará centralizada en los siguientes puntos básicos:

Fortalecimiento institucional:

Se trabaja en la aprobación de un nuevo Organigrama, en la incorporación de nuevos técnicos y profesionales, en la renovación y ampliación del parque automotor, en la adecuación de las instalaciones existentes y en el Proyecto de un nuevo edificio.

Incremento de la tasa de cobertura provincial en Desagües Cloacales:

Se elaborarán nuevos Proyectos y se gestionarán los fondos para la ejecución de nuevas obras.

Explotación de nuevos acuíferos para abastecimiento de agua potable y uso ganadero:

En particular se comenzará con el estudio de posibilidades del Acuífero del Meauro.

Adecuación Acueducto Punta del Agua-Santa Isabel – Algarrobo del Águila:

Se realizarán inversiones en el caso del Acueducto Punta del Agua – Santa Isabel – Algarrobo del Águila.

Agua Potable:

Proyectos:

Se ajustará a nivel de proyecto ejecutivo la segunda etapa del **Acueducto del Río Colorado** que comprende la provisión de agua a los pueblos localizados al norte de la ciudad de

///.-

//16.-

Santa Rosa.

Se ejecutarán los Proyectos de Abastecimiento a **Bernardo Larroudé** y de Explotación del **Acuífero del Meauco**.

Obras:

De resolverse el financiamiento a través de Nación se iniciará la construcción de la **segunda etapa del Acueducto del Río Colorado**.

Se ejecutarán las obras de **Sistema de Riego y red de distribución de agua potable y abastecimiento para agua potable y riego en la Villa Turística Casa de Piedra**.

Desagües Cloacales:

Proyectos:

Red Desagües Cloacales **Catriló, Victorica y Guatrache**.

Obras:

Desagües Cloacales en Realicó, Ingeniero Luiggi, Eduardo Castex: Estas obras se ejecutarán con financiamiento de Nación, la primera a través de un Crédito del BID, y las otras dos a través de un subsidio del ENOHSa.

Desagües Cloacales en Winifreda y Colonia 25 de Mayo. Estas obras se ejecutarán a través de un Crédito del ENOHSa, debiendo asegurar la Provincia una contrapartida para el caso de Winifreda.

Desagües Pluviales:

Se prevee realizar las Obras:

Desagües Pluviales en General Pico: se ejecutarán la obra de desagües en la zona de la Terminal de Ómnibus.

Continúa la ejecución de las **Etapas I y II de las “Obras de Regulación y Control de Inundaciones en el Noreste de La Pampa”**, financiadas por Nación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

El plan de obras de este año está orientado a abastecer de energía eléctrica a varios puntos de nuestra provincia, mediante la construcción de nuevas líneas y Estaciones Transformadoras. Además, seguiremos mejorando la infraestructura existente mediante la incorporación de nuevos equipos para ampliar la potencia instalada y así cubrir el aumento de la demanda.

Una de las obras de gran importancia es la que permitirá proveer de energía eléctrica a la futura Villa Casa de Piedra. Allí se construirá una nueva Estación Transformadora, se trasladará la subestación que existía en las inmediaciones de la Villa transitoria y se construirá una línea de Media Tensión de 33Kv que alimentará a las viviendas, edificios públicos y áreas bajo riego. Esto se llevará adelante mediante el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ente Ejecutivo Casa de Piedra.

Asimismo, se finalizará la construcción de las líneas de Media y Baja Tensión y Alumbrado Público, destinado al sector urbano de la mencionada Villa.

Comenzamos la ejecución de la línea de Media Tensión 33kV El Sauzal- Algarrobo del Águila que permitirá vincular a la zona de Santa Isabel y

///.-

//17.-

Algarrobo del Águila al Sistema Interconectado Provincial, reemplazando la actual generación, deficiente y costosa, de motores diesel, aportando seguridad y posibilitando el crecimiento y desarrollo de la zona oeste de La Pampa.

Comenzamos a construir la nueva Subestación Oeste de Santa Rosa que mejorará ampliamente la potencia en el suministro de energía en la ciudad capital y licitaremos la construcción de la Estación Transformadora de Mauricio Mayer. Se construirá una línea de 33Kv Winifreda – Eduardo Castex, vinculada a la mencionada Estación Transformadora que permitirá mejorar el servicio en la zona de Winifreda Castex y Victorica.

Construiremos, asimismo, la línea de Media Tensión de 13,2Kv que vinculará el sistema eléctrico de alimentación a la localidad de Alpachiri con la Escuela Rural N° 190 de Campo Urdaniz, brindando el servicio eléctrico a ese establecimiento educativo y posibilitando el futuro acceso de unos cuarenta usuarios rurales de la zona.

En el 2005 se llamó a licitación para ejecución de la obra que comprende la remodelación y ampliación de los campos de 132Kv en las Estaciones Transformadoras de Realicó y Gral. Acha. En estos dos centros se incorporarán dos transformadores con los cuales se logrará el aumento de potencia y por consiguiente la mejora en la calidad y confiabilidad del servicio en ambas localidades.

Finalmente colaboraremos con el Ministerio de Bienestar Social para mejorar las instalaciones eléctricas y alumbrado exterior de los Hospitales de la ciudad de Santa Rosa y Gral. Pico.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Plan Provincia Y Municipio - PYM

El programa está dirigido fundamentalmente a brindar solución al déficit habitacional de una franja poblacional de recursos insuficientes, que aun en situaciones de estabilidad laboral no alcanza a acceder a los créditos de planes FONAVI. Permite la descentralización efectiva de gestión del gobierno provincial hacia los municipios, que pueden adherir al plan mediante convenio. Implica además del conocimiento cabal de cada familia beneficiada y su problemática, la reactivación de comercio de materiales en las distintas localidades, la ocupación de mano de obra local no especializada y el aprovechamiento y la utilización óptima de la infraestructura urbana existente, al lograr la construcción en parcelas individuales ubicadas en lugares ya desarrollados. Se prevé una inversión superior a los \$ 5.000.000 .-

Programa Federal de Vivienda I y II.

Mediante la puesta en marcha de estos programas, se dará prioridad al acceso a una vivienda digna, a aquellos inscriptos pendientes de adjudicación y que reúnan los requisitos, previa convocatoria y verificación del estudio socio económico, los que de acuerdo a los cupos existentes irán accediendo por orden de listado .

El PLAN FEDERAL I preveía la construcción de 1.400 viviendas distribuidas en 41 localidades, durante el transcurso del año 2005 se ejecutará el 78% del programa quedando presupuestado para el año 2006 el 22% restante por un monto de 10.205.000 que sumados a los 108.350.000 del plan federal II hacen un total de 118.555.000 de inversión para los dos programas con recursos provenientes de Nación.

///.-

//18.-

Plan Federal de Mejoramiento Habitacional- Mejor Vivir

Se trata de un sistema de créditos individuales destinados a atender un amplio espectro de necesidades, que revelan insuficiencias habitacionales. Esta operatoria, no influye aquellos barrios construidos por operatorias FO.NA.VI, contribuyendo a reactivar el comercio y la mano de obra local. Incluye 850 módulos de 12.800 cada uno abarcado una cantidad de 61 localidades mediante 72 proyectos. Se prevé una inversión de \$ 10.880.000 con recursos provenientes en un 100% de Nación.

Operatoria de Asistencia Financiera Individual-0.A.F.I.

Esta operatoria incluirá a propietarios de terrenos o viviendas escriturados y comprende refacción ampliación, terminación, o viviendas nuevas de hasta 60m². Se financiará hasta el 100% y podrán acceder quienes no posean otros bienes y no hayan sido adjudicatarios de planes FONAVI , Banco Hipotecario, Rucalhue, planes comunales u otros. Se prevé una inversión de \$ 1.593.000-

Programa De Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)

Este programa apunta a cubrir las necesidades habitacionales de una franja poblacional en condiciones de marginalidad social y económica, llegando mediante la provisión de obras de infraestructura y servicios a lograr el mejoramiento de la calidad de vida del barrio. Se trabaja con equipos interdisciplinarios en tareas de educación, alimentación y recreación que incluyen a la familia y su entorno, regularizando también la situación dominial de las propiedades. Se prevé una inversión de \$ 5.862.557, cuyo financiamiento proviene aproximadamente en un 65% de Provincia y 35% de Nación. Se incluyen 5 proyectos y 3 localidades.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Con el objeto de preservar el patrimonio vial de la Provincia y proporcionar una adecuada transitabilidad de las rutas es necesario realizar obras de mantenimiento entre las cuales están previstas:

Repavimentación Ruta Provincial N° 14 - Tr: Ruta Nacional N° 35 - El Durazno – con un Monto de Contrato de \$ 1.637.997,98.

Repavimentación con Microaglomerado Asfáltico en Frío en Ruta Provincial N° 20- Tr: Ruta Nac. N° 143 – Ruta Nac. N° 151- con un Monto de Contrato de \$ 5.123.292.14.

Dentro de las obras nuevas se destaca:

Continuar con la ejecución de la **Ruta Provincial N° 105, conocida como ruta de la Cria**, en el tramo comprendido entre la ruta N°10 y la localidad de Carro Quemado, con un Monto de Contrato de \$ 16.891.137,19: y una inversión prevista para el año 2006 de \$ 12.100.000.

La superposición de las redes provinciales con las redes urbanas en diferentes localidades y el constante crecimiento del tránsito origina problemas que son necesario atender y resolver. Debido a esto se prevee ejecutar:

Remodelación Avenida Circunvalación Oeste de Santa Rosa, Actualmente en
///.-

//19.-

ejecución, con una inversión prevista para el año 2006 de \$ 3.715.500.

Remodelación Avda. Isidoro Brunengo – General Pico con un monto de Presupuesto Oficial de \$ 2.680.000.

Remodelación Urbana de General Acha con un monto de Presupuesto Oficial de \$5.980.000.

Repavimentación Ruta Provincial N° 24 - Tr: Meridiano V - Ruta Provincial N° 1 con un Monto Contrato = \$ 1.619.644,16 (incluye la Remodelación Urbana en la Localidad de Guatrache)

Pavimento Urbano de Villa Casa de Piedra con un monto de Presupuesto Oficial de \$ 818.000.

Conservación y Mejoras en la Red Terciaria, se previó que Vialidad Provincial aportará al Fondo Comunal creado por la N.J.F. 748 el importe de \$ 1.727.366 y la Provincia aportará \$ 860.234 con recursos provenientes de Rentas Generales.

En la partida Convenio con Vialidad Nacional se encuentra previsto el compromiso de Obras de Ejecución de Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Lechada Asfáltica en las Rutas Nacionales N° 151 y 152, además de trabajos de reparación y de mantenimiento (bacheo, cortes de pastos, arada de préstamos) por un monto de \$ 2.850.000. Financiación: Recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas firmado con la Dirección Nacional de Vialidad.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

La inversión de obras de esta Dirección se define en estos emprendimientos de alcance provincial.

Equipamiento De Vhf

Adquisición de equipamiento de VHF y HF para continuar con la inversiones realizadas en el 2005. En un principio el reemplazo del equipos existentes y la primera etapa de la troncalizacion del sistema dándole mayor seguridad y privacidad.-

Enlaces Wireless

En continuación del proyecto de Comunicaciones Integrales este se extiende a las localidades de: SANTA ISABEL, LA HUMADA, ALGARROBO DEL AGUILA, CHAMAICO, AGUA DE TORRES, VICTORICA, LUAN TORO, TELEN, CARRO QUEMADO, EDUARDO CASTEX y RUCANELO, brindando el servicio de telefonía interna e Internet de Banda Ancha.-

Ampliación De La Central

Como parte del Proyecto Integral de Comunicaciones, un punto importante es poder trasladar la Telefonía de la Central del Centro Cívico a todas las reparticiones de Gobierno. Dando así mayores servicios, calidad y reducción de los costos de las comunicaciones; para lo cual es se proyecta ampliar y actualizar la Central telefónica existente.-

///.-

//20.-

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 987, fondo provincial de transporte, la Dirección continuará subvencionando líneas de Fomento que atienden el tráfico a poblaciones de baja densidad demográfica. Incorporándose nuevas líneas durante el año próximo priorizando las correspondientes al oeste nuestra Provincia.

Se implementará un método analítico del costo tarifario por medio de estudios que contemplen las características particulares de las distintas líneas interurbanas dentro de la Provincia.

5.- Bienes de Capital: También en este rubro hay aumentos motivados principalmente por fondos destinados a continuar mejorando el equipamiento policial, para ser afectados a la Ley 1713, a Defensa Civil, a equipamiento hospitalario, a establecimientos educativos, elementos de capital para preparar a la Provincia para ser sede de los juegos de la Araucanía 2007, recursos para la Dirección de comunicación, entre los mas significativos.

6.- Intereses de la deuda: A los efectos de realizar una comparación entre el presupuesto 2005 y 2006 en lo que respecta a servicios de la deuda, el gobierno ha continuado con la política de reducción de la deuda pública provincial a través de la realización de pagos anticipados de servicios tales como la cancelación total de la deuda mantenida con el Banco de La Pampa SEM por los préstamos compra de cartera Ley 1860 y compra de cartera del Ente Provincial del Río Colorado Ley 1801 y de la deuda mantenida con el Banco de la Nación Argentina por el financiamiento parcial de la Obra Acueducto del Río Colorado. La decisión adoptada oportunamente, permitió una reducción en los niveles de stock de deuda del 25 %, hecho que mejora los indicadores provinciales en lo relacionado al endeudamiento.- El aumento reflejado del orden del 4% en los servicios a pagar durante el ejercicio 2006 se originan en la previsión que ha tomado el gobierno respecto a un planteo efectuado por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) por los prestamos del Programa Nacional de Agua Potable (BID IV, V y VI etapa) relacionado con la moneda de origen de dichos préstamos.-

Es dable aclarar que en el presente presupuesto se incluyen nuevamente servicios de la deuda de préstamos con Organismos Internacionales correspondientes a vencimientos ocurridos en los ejercicios 2002 y 2003, por no haber regularizado el Gobierno Nacional el mecanismo de compensación de estas deudas con los Recursos de Origen Nacional provenientes de la recaudación impositiva efectivizada en Títulos de la Deuda Pública Nacional (Decreto PEN 2737/02).

Analizando el proyecto adjunto desde el punto de vista de la finalidad de las erogaciones, se puede visualizar el destino del conjunto del gasto, tal como surge del cuadro siguiente:

| FINALIDAD | o/o |
|------------------------|-------|
| Administración General | 20,10 |
| Seguridad | 6,56 |
| Salud | 11,84 |
| Bienestar Social | 17,68 |
| Cultura y Educación | 25,59 |

///.-

//21.-

| | |
|---------------------------|--------|
| Ciencia y Técnica | 0,12 |
| Desarrollo de la Economía | 16,74 |
| Deuda Pública | 1,37 |
| | |
| TOTAL | 100,00 |

A continuación se describen los fundamentos del articulado propuesto:

Referido a las obligaciones contingentes por parte del Estado, y, en atención al cumplimiento de la Ley 1712, que se refiere al Contrato de mutuo entre el Banco de La Pampa y el Banco de la Nación Argentina por el préstamo de DIEZ MILLONES DE DOLARES (U\$S 10.000.000), si bien se reitera lo expresado durante la elevación de los anteriores proyectos de Presupuesto, en relación a que esta Provincia resguarda el cumplimiento real de los objetivos pautados, es necesario aclarar que dicha obligación fue cancelada por el Banco provincial, no obstante ello se continúa con la previsión ya que existe un planteo relacionado con la pesificación de la deuda, siendo la diferencia cuestionada del orden de \$ 1.000.000, con lo cual el aval se reduce a lo sumo a este monto.

La normativa de los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que se propone se fundamenta en que dado el aumento en el número de Ministerios, Subsecretarías y Secretarías, es preciso modificar la Ley n° 507 respecto a las reparticiones que podrán requerir dictámenes a la Asesoría Letrada de Gobierno.

Asimismo es necesario establecer que, cada repartición podrá contar con un Asesor delegado a quien solicitar dictamen legal con carácter previo a todo acto administrativo.

Ello deviene de inquietudes de las Subsecretarías y Secretarías creadas desde el inicio de esta nueva gestión de gobierno, como a raíz de actuaciones administrativas, tales como el expediente iniciado por Secretaría General de la Gobernación (n° 8588/04) que impulsó las citadas modificaciones al nombrar a su actual Asesor Legal a través de Resolución. De la misma manera es oportuno fijar las funciones que le competarán a cada Asesor Delegado.

Como así también es esencial organizar la forma en que serán subrogados, tanto el Asesor Letrado de Gobierno como los Asesores Delegados, en caso de ausencias, impedimentos, entre otros motivos.

Por las mismas razones es que también es imprescindible modificar la Ley n° 1889, aumentando a tres (3) el número de Abogados Auxiliares para la Asesoría Letrada de Gobierno.

Por el artículo 26 se propone la modificación del artículo 80 de la Ley n° 38, por el cual teniendo en cuenta las particularidades propias de cada obra y las condiciones técnicas de las diferentes especialidades, es conveniente que cada organismo a través de su responsable máximo proceda a la recepción definitiva de las obras manteniendo lo dispuesto originalmente en la Ley n° 38.-

La norma del artículo 27 propone un agregado al artículo 91, Decreto-Acuerdo N° 470/73. No encontrándose previsto en la legislación la posibilidad de

///.-

//22.-

que, en materia de contrataciones administrativas, el organismo licitante pueda encontrarse en mora por pago extemporáneo, y las partes no han convenido la tasa de interés a aplicar al retraso en el desembolso del deudor, es por ello que es necesario fijar la misma, y se considera prudente hacia ambas partes la prevista en el artículo 97 del Código Fiscal (t.o. 2002) y sus modificatorias, con excepción de las contrataciones de obras públicas las cuales se registrarán por lo normado en la Ley n° 38 “Ley Provincial de Obras Públicas”.

Los intereses se computarán desde el momento en que la deuda es exigible hasta el del pago efectuado por el deudor.

Se propicia a través del artículo 28 establecer el derecho a Licencia por Razones Particulares para el personal comprendido en el Convenio Colectivo N° 57/75. La referida iniciativa se sustenta en que todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con este derecho y se considera equitativo recuperar este beneficio para el personal encuadrado en dicho Convenio, teniendo en cuenta que de concretarse no afectaría los intereses de la Provincia.-

Por el artículo 29 se promueve la ratificación del Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de La Pampa suscripta con el Estado Nacional con fecha 30 de Setiembre de 2005.-

Otra de las incorporaciones al presente proyecto es la posibilidad de que el Instituto Autárquico de Vivienda pueda suscribir convenios de recaudación a fin de contar con instrumentos para eficientizar y generar canales de administración del cobro de los distintos planes de vivienda, no solo porque se piense que son necesarios sino también porque son exigencias de los Convenios Marco firmados con el Gobierno Nacional para los distintos planes de vivienda que ha implementado a nivel nacional.

Atento a la deuda que los Municipios mantienen con el Gobierno Provincial en el marco del Programa Nacional de Agua Potable – BID VI Etapa-producto de la dificultad financiera para cumplir con los compromisos contraídos originada en distintas variables tales como cantidad de usuarios menor a la proyectada, distorsión de los cuadros tarifarios aplicados, etc, a través del artículo 31 se promueve acordar con los municipios beneficiarios a través de convenios la forma de cancelación de estas deudas y demás obligaciones conexas.

La normativa del artículo 33 promueve la modificación del segundo párrafo del artículo 6° de la Ley de Carrera Sanitaria n° 1279.

El texto vigente de la citada disposición –dado por Ley n° 2075-, establece la posibilidad de contratar personal no permanente sin la existencia y reserva de la vacante respectiva en los supuestos de reemplazo de agentes de las ramas profesional, enfermería, técnica y servicios generales y mantenimiento que se encuentren encuadrados en alguno de los supuestos que enuncia en los incisos a) a g) (licencias, renuncia, baja, suspensión, etc.).

También determina que la contratación no puede exceder los sesenta días, prorrogable por un mismo lapso y por única vez, con excepción de los casos contemplados en los incisos b), c) y g) en los que el vínculo puede continuar prorrogándose hasta el reintegro del reemplazado.

Pero la modificación dispuesta por Ley n° 2075 no contempló,

///.-

//23.-

entre las excepciones, los casos de renuncia y baja.

Esta omisión genera inconvenientes ya que el trámite administrativo que lleva a liberar la vacante insume un lapso considerablemente superior a los ciento veinte días previstos para esas situaciones.

Ello hace que se resienta en forma sistemática la cobertura de servicios críticos en los establecimientos asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Por lo tanto, se considera conveniente la inclusión de ambos supuestos entre las excepciones previstas en el artículo 6° de la Ley n° 1279.

Se promueve por el artículo 34 la ratificación del convenio suscrito con el Estado Nacional con fecha 29 de Agosto de 2005 el cual rectifica el firmado con fecha 20/05/2004, en el marco del Decreto PEN n° 2737/02.

Las modificaciones propuestas para el Estatuto del Banco (Anexo 1 Ley n° 1949) a través del artículo 35 están relacionadas con problemas de actualización así como a cuestiones prácticas que se han ido verificando con la normal dinámica de los negocios de la entidad.

En particular se propone cambiar la actual redacción del inciso c) del artículo 18, por el cual se establece como operaciones prohibidas aquellas que superaren la suma de \$ 1.000.000, salvo que fueran resueltas por unanimidad del Directorio. A este respecto se verifica, por una parte, la lógica desactualización de importes cuando ellos están fijados en una ley en valores absolutos en términos de una moneda sujeta a pérdida de valor. Adicionalmente, un único importe como el establecido independientemente de si se trata de operaciones sin garantía, con garantías reales o auto liquidables, por citar solo algunos tipos, no se corresponde con los requerimientos y tipicidades del negocio bancario y su incuestionable relación con las pautas de administración de riesgos. Por ello se propone que sea la Asamblea Ordinaria de Accionista la que pueda fijar estos importes límites en forma específica para las distintas operatorias, manteniendo la facultad del Directorio para que, por unanimidad, pueda aprobar excepciones ante casos concretos.

Otros de los tópicos objeto de la modificación lo es el relativo a la distribución de utilidades. En la actual redacción del artículo 21 se prevén porcentajes para distintos destinos. En algunos casos, estos se contraponen con las disposiciones de fondos para las entidades financieras, como por ejemplo el porcentual indicado con destino a reserva legal, mientras que en otros casos por imperio de ciertas normas específicas del B.C.R.A. en materia de resultados distribuibles, especialmente después de la última crisis económica nacional, resulta de imposible armonización el cumplimiento de las cuestiones de la legislación de fondo y/o sus normas reglamentarias con los destinos previstos en el Estatuto de la Entidad. Ante ello se propone una modificación del artículo 21 disponiendo que para la distribución de utilidades deben cumplirse las normas bancarias en la materia, siendo luego la Asamblea Ordinaria soberana para resolver otros destinos posibles, manteniendo solo como pauta obligatoria el 10% de participación del personal en los resultados en concepto de estímulo por productividad.

Por último se incorpora al texto del Estatuto la obligación de los Directores para constituir garantía a favor de la entidad por el desempeño de sus funciones siguiendo, en la materia, las disposiciones del artículo 256 de la Ley de

///.-

//24.-

Sociedades Comerciales y las normas de los órganos de contralor administrativo.

Para el caso que el ante proyecto adjunto sea convertido en Ley se deberá luego convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin que se ratifiquen las modificaciones estatutarias, las que tomarán efectivamente vigencia ante terceros con su inscripción antes los respectivos organismos de control.

Se propicia por el artículo 36 una modificación de la Ley n° 1729, fundamentado en que se han tenido partidas ociosas y necesidades de los municipios involucrados en esta ley que no pudieron ser satisfechos; es por ello, que la modificación propuesta tiende a mejorar la ejecutividad y aplicabilidad de esta norma.-

A partir de la primera semana del mes de marzo del corriente año, se han ido reteniendo fondos de la masa coparticipable definida por la Ley N° 1065 y sus modificatorias con destino a la comuna Casa de Piedra no habiéndose transferido ni creado cuentas bancarias de dicha institución, ya que por economía operativa, dados los exiguos importes, de tomarse tal decisión hubiese sido necesario crear una infraestructura de personal y administración muy onerosa teniendo en cuenta dichos importes.

Es por ello que los gastos e inversiones que se vienen realizando en dicha comuna, se vienen financiando con rentas generales en partidas de la Secretaría General de la Gobernación – como lo marca el Decreto N° 1890/05 en su artículo 3° - hasta tanto se constituyan las autoridades electivas de la comuna (conforme artículo 5° de la Ley N° 2112), es justo y necesario que los ingresos se afecten a rentas generales como parte de financiación de los mismos y a fin de no encarecer la administración de dicha comuna.

La norma se propone con vigencia desde el 1° de enero del año en curso, porque es la fecha donde se generaron los derechos y obligaciones de acuerdo a la Ley N° 1065 y sus modificatorias.-

Por el artículo 39 se propicia incorporar una modificación en el TITULO IV – DISPOSICIONES TRANSITORIAS- CAPITULO UNICO de la NJF N° 1170/82.

El artículo 90 de la N.J.F. N° 1170/82 (t.o. por Decreto N° 393/00) preveía un régimen de jubilación parcial para aquellos afiliados que desempeñaren mas de un cargo docente y reunieran los requisitos para obtener la jubilación ordinaria en base a alguno de ellos, debiendo acreditar una simultaneidad de cinco años continuos a la fecha de cese, entre el cargo o cargos que se continúa y él o los que determinen la prestación.

Dicho régimen les permitía a los mismos continuar en actividad hasta en quince horas de cátedra semanales o cargo equivalente no considerado para el otorgamiento de la prestación, sin que en esa actividad docente puedan aumentar las horas cátedra semanales, ni obtener ascensos de jerarquía o nuevos cargos.

El régimen mencionado fue derogado por el artículo 43 de la Ley N° 1889, y estableció en su normativa que “al vencimiento de los seis (6) meses de haber cumplido el agente los requisitos para obtener su jubilación ordinaria, cesa la estabilidad y se interrumpe la relación de empleo público, sin derecho a indemnización alguna” (art. 35).

///.-

//25.-

Ante la derogación del régimen, el problema no se avizoraba con aquéllos empleados que al momento de entrada en vigencia de la Ley N° 1889 pudieran encontrarse en la situación prevista en el artículo 90 citado; pero sí con aquéllas personas que ya venían gozando del beneficio instituido en dicha norma legal.

El artículo 3° del Código Civil de la República Argentina, establece el principio de irretroactividad de las leyes. La ley se aplica desde su entrada en vigencia, a todos los efectos no producidos, las consecuencias no acaecidas de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y para el futuro. En cambio todo lo que se ha perfeccionado queda bajo lo regido por la ley anterior.

De ello se vislumbra la problemática jurídica que se presenta con aquellas situaciones que, con anterioridad al dictado de la Ley N° 1889, se acogieron al régimen de jubilación parcial y que hoy en día - en virtud de un derecho adquirido - imposibilita proceder a jubilar a las mismas bajo el régimen vigente.

Se propone a ese Honorable Cuerpo, la derogación del artículo 82, de la Ley N° 1861, orgánica de la Caja Forense de Abogados y Procuradores de la provincia de La Pampa. La derogación tiene por objeto, la eliminación de la obligación de contralor por parte de los organismos oficiales provinciales y municipales, de verificar la percepción de los honorarios de los profesionales abogados, que hubieren intervenido en los procesos judiciales que dieran origen a dichos trámites. La cuestión radica, en que el Estado Provincial, en sus distintas dependencias, se ha constituido como organismo de contralor del pago de honorarios profesionales de los abogados y procuradores que intervengan, situación que ha determinado que la referida profesión, se encuentre en un marco de privilegio y desigualdad frente a los restantes profesionales que desempeñan funciones en la jurisdicción de la provincia.-

Como consecuencia de la transferencia de los Servicios Educativos Nacionales, surgieron diferencias de aportes a la Caja Complementaria de Previsión Docente sobre las liquidaciones efectuadas desde el año 1995 en adelante.-

Las sumas reclamadas se producen por distintos criterios de interpretación al realizar las liquidaciones de sueldos y hasta el momento no reclamadas o auditadas por la Caja.-

Se promueve por el artículo 42 la creación de una Cuenta Especial en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, la cual tendrá por finalidad la ejecución en la Provincia del Programa Nacional Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, denominado "Plan Nacer Argentino".

El mismo tiene como objetivo disminuir el componente sanitario de la morbimortalidad materno infantil en la Provincia, fortaleciendo la red pública de servicios de salud.-

Dicho programa a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social será financiado con recursos del presupuesto nacional y aportes de rentas generales.

En el seno parlamentario se encuentran dos iniciativas que tienen que ver con la creación de dos empresas bajo la forma jurídica de Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, que gerenciarán el Acueducto del Río

///.-

//26.-

Colorado y la fibra óptica y otra que tiene como objeto lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hidrocarbúricos pampeanos, pudiendo intervenir en toda la cadena de producción, desde la exploración hasta la obtención del producto final, así como en su comercialización, almacenaje y transporte. En ambos casos no se ha previsto los fondos suficientes para los aportes de capital necesarios, hasta que se transformen en Ley y que las autoridades respectivas propongan y se acepten los planes de acción que se concluirán en los montos suficientes para la constitución de dichas empresas.

El impulso que le ha dado el Gobierno Nacional al déficit habitacional, financiando planes de envergadura en todas las provincias argentinas, ha repercutido en los distintos organismos encargados de ejecutar dichos planes, como así también en el resto del personal que se relaciona directa o indirectamente con tales ejecuciones, o con ejecuciones de obras complementarias. Es por esta razón que se decide adicionar un porcentaje al establecido en la Ley Nacional 21581, el que se encuentra fijo y con una base también que no ha variado sustancialmente. El mismo se prevé ser soportado por las arcas provinciales, y este fondo adicional permitirá una mayor ejecutividad a la Provincia.

A efectos de lograr optimizar las inversiones de las disponibilidades excedentes de los patrimonios de las distintas áreas del I.S.S. resulta necesario y conveniente ampliar el abanico de posibilidades de inversión que nos ofrece el mercado, las cuales deberán realizarse sobre la base de estudios económicos financieros con criterios de seguridad y rentabilidad adecuados y observando el interés social de toda la comunidad ,a fin de mantener e incrementar los fondos con que cuenta el sistema, para asegurar la protección adecuada e integral del afiliado y familiares a cargo y garantizar una adecuada cobertura en lo económico social y médico asistencial.-

El resto de modificaciones por carecer, a nuestro criterio de significación relativa, serán explicadas en las distintas visitas de los funcionarios competentes, que habitualmente se generan ante el tratamiento del proyecto de Ley que se envía a la o las comisiones que ese cuerpo habilite.

Habiendo hecho estas consideraciones sólo resta acotar que este Poder Ejecutivo se encuentra, a través de los funcionarios competentes, a disposición de ese Cuerpo Legislativo para el mayor análisis que se requiera en oportunidad del tratamiento del adjunto proyecto de esta Ley de Leyes.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD